

## 2. Cualidades y pruebas físicas

2.1 Prueba de velocidad.—Carrera de 50 metros en pista con salida en pie. Sólo se admitirán dos salidas nulas.

2.2 Prueba de resistencia muscular.—Carrera de 1.000 metros en pista con salida en pie.

2.3 Prueba de potencia del tren inferior.—Salto vertical: Se efectuarán tres intentos de salto. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firme. Levantará el brazo más próximo a la pared manteniendo ambos hombros en el mismo plano horizontal y marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Realizará el salto vertical mediante flexión de piernas señalando la nueva altura alcanzada. La diferencia en centímetros entre ambas señales será la marca alcanzada. Se permite levantar los talones y el ballesteo de las piernas siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno o de los dos pies.

2.4 Prueba potencia extensora del tren superior.—Se realizará situándose el ejecutante en tierra inclinado hacia delante. Colocará las manos en la posición más cómoda manteniendo los brazos perpendiculares al suelo. Se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida manteniendo en todo momento los hombros, espalda y piernas en prolongación. No será válida la flexión-extensión de los brazos que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo partes del cuerpo distintas de la barbilla, punta de los pies y manos.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinado hacia delante.

La zona de contacto de la barbilla podrá almohadillarse con un grosor no superior a 6 centímetros.

Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

2.5 Prueba potencia flexora del tren superior.—Situado el ejecutante frente a una barra colocada a la altura de sus hombros, establecerá contacto con ella mediante las puntas de los dedos de ambas manos (palmas hacia abajo) en total extensión de brazos y con una separación entre ellos igual a la anchura de los hombros. A continuación, manteniendo el cuerpo vertical, se medirá la distancia desde los talones a la proyección ortogonal de la barra.

Desde la posición anterior y asiendo la barra con ambas manos (palmas hacia abajo), pasará a la suspensión inclinada hacia delante, colocando los talones a una distancia de la proyección ortogonal de la barra igual a la obtenida según lo dicho en el párrafo anterior, manteniendo las piernas y tronco en prolongación con extensión de brazos.

A partir de esta posición, comenzará las flexiones-extensiones de brazos, considerándose realizada una flexión cuando, partiendo siempre de brazos extendidos, el ejecutante llegue a tocar con la barbilla la barra, manteniendo la posición de piernas y tronco en prolongación.

2.6 Prueba de natación.—Recorrido de natación en piscina: Situado el ejecutante en pie al borde de la piscina, se lanzará al agua y efectuará el recorrido con estilo libre, sin apoyo.

## 3. Marcas a superar

El orden de realización de los ejercicios será determinado por el Tribunal de pruebas físicas, y permitirá, en todo caso, la recuperación del ejercicio anterior y el calentamiento necesario para la realización del ejercicio siguiente. Las marcas a superar y pruebas a realizar por los aspirantes al Cuerpo General del Ejército del Aire y Cuerpo de Intendencia son las que se indican en los cuadros incluidos a continuación, respectivamente.

### Marcas y pruebas Cuerpo de Especialistas

Cualidades	Prueba	Niveles de aptitud	
		Hombres	Mujeres
Velocidad .....	Carrera 50 metros.	9"6	9"7
Resistencia muscular.	Carrera 1.000 metros.	4'50"	5'05"
Potencia tren inferior.	Salto vertical.	32 cm	29 cm
Potencia extensora tren superior .....	Flexión-extensión.	12 flexiones	—

Cualidades	Prueba	Niveles de aptitud	
		Hombres	Mujeres
Potencia flexora tren superior .....	Flexión-extensión.	—	18 flexiones
Prueba de natación ..	25 metros.	40"	43"

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7103

*ORDEN ECD/792/2002, de 8 de abril, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Operarios de Mantenimiento y Oficinas mediante contratación laboral fija, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, convocadas por Orden ECD/371/2002, de 14 de febrero.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Operario de Mantenimiento y Oficinas, grupo profesional 8, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, he resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Las listas de opositores admitidos se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el Consejo Superior de Deportes, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Segundo.—Publicar como anexo a la presente resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—Se convoca a los opositores admitidos para la celebración del ejercicio de la fase de oposición, en llamamiento único, en el lugar que a continuación se señala:

Fecha: 11 de mayo de 2002.

Hora: Once horas.

Lugar: Pabellón Múltiple de las Instalaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes. Calle Martín Fierro, sin número. 28040 Madrid.

Quinto.—Los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta negra o azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte y la hoja número 2, «ejemplar para el interesado», de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 8 de abril de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

## ANEXO

**Lista provisional de excluidos a las pruebas selectivas de la categoría de Operario de Mantenimiento y Oficinas del proceso selectivo de consolidación de empleo**

Apellidos y nombre	DNI
Fernández Miguel, Fernando (1) .....	51.392.741
García Álvarez, Juan Jesús (2) .....	43.805.936
Perera Merino, Raúl Ernesto (1) .....	47.488.694
Ruiz Moreno, José Andrés (1) .....	11.804.947

(1) Importe de tasas no es correcto.

(2) No presenta certificado de INEM, que le exige del pago de tasas, ni aporta declaración jurada de carecer de renta no superior en cómputo mensual al SMI.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**7104** *ORDEN APU/793/2002, de 27 de marzo, por la que se convoca concurso de méritos para la adscripción de una plaza de funcionario del grupo B, de las Administraciones Públicas al servicio del Tribunal Constitucional.*

De conformidad con la normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Tribunal Constitucional (artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, artículos 14.g, 21.a, 55, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, y demás normativa de aplicación), se convoca concurso de méritos para cubrir una plaza de funcionario del grupo B de las Administraciones Públicas, relacionada en el anexo A de esta Orden, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas del grupo B de las Administraciones Públicas que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en esta convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo. Con estas mismas condiciones podrán participar en el concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas o de excedencia voluntaria por agrupación familiar o por interés particular sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años en las indicadas situaciones, debiendo haber transcurrido asimismo un plazo de dos años desde que obtuvieron su último destino definitivo.

4. Los funcionarios en la situación de excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha en que termina el plazo de presentación de solicitudes ha transcurrido el plazo de dos años señalado en el apartado 2 de esta base.

5. A los funcionarios que hubieran accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración, y permanecieran en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará todo

el tiempo de servicio prestado en dicho puesto a efectos del plazo de dos años previsto en los apartados anteriores.

6. No podrán participar en el concurso los funcionarios suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Segunda.—La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza convocada se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Méritos generales (primera fase):

1.1 Valoración del grado personal: Atendiendo al grado personal consolidado y reconocido se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por un grado personal igual al de la plaza convocada: Tres puntos.

Por un grado personal comprendido entre el 23 y el 25, ambos inclusive: 2,5 puntos.

Por un grado personal inferior al 23: Dos puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Atendiendo a las características de los puestos desempeñados, en relación con las propias de la plaza convocada, se adjudicarán hasta nueve puntos, distribuidos de la forma siguiente:

1.2.1 Por el tiempo de permanencia en los puestos de trabajo desempeñados: Hasta tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada año de desempeño de puestos de igual o superior nivel al de la plaza convocada: 0,4 puntos.

Por cada año de desempeño de puestos de trabajo de nivel 23 al 25, ambos inclusive: 0,35 puntos.

Por cada año de desempeño de puestos de trabajo de nivel inferior al 23: 0,3 puntos.

A estos efectos, el desempeño de puestos de trabajo que no tuvieran asignado complemento de destino, se valorará a razón de 0,3 puntos por año.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a un área funcional o sectorial similar al de la plaza convocada, el grado de similitud de los puestos de trabajo ocupados por los concursantes con el de la plaza convocada y las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos: Hasta seis puntos, en función del grado de similitud de las referidas áreas y contenido, en relación con las características y requisitos preferentes de la plaza convocada que figuran en el anexo A, del tiempo de desempeño de dichos puestos y de las aptitudes o rendimientos acreditados.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las características de la plaza convocada, hasta un máximo de tres puntos. Atendiendo a la duración, contenido y dificultad de los cursos, al centro de impartición de los mismos y al tipo de certificación expedida se asignará hasta un máximo de 0,3 puntos por cada curso, pudiendo incrementarse las puntuaciones a asignar por curso hasta el doble en el caso de que el concursante haya impartido los cursos de que se trate.

1.4 Antigüedad: Hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se asignarán 0,3 puntos por cada año de servicios prestados en los distintos Cuerpos o Escalas clasificados dentro del grupo B de las Administraciones Públicas y 0,15 puntos por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de las Administraciones Públicas inferiores al B. Con arreglo a los criterios anteriores se puntuarán, asimismo, los servicios asimilables a los propios de cada grupo de clasificación, expresamente reconocidos, prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala.

Para acceder a la segunda fase deberá obtenerse una puntuación mínima de seis puntos.

### 2. Méritos específicos (segunda fase):

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de la plaza convocada, entendiendo como tales a los presentes efectos los rela-